



Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: RICARDO CORREA BRUN.
Demandado: EMPRESA DE SERVICIOSTEMPORALES PROCESOS TERCERIZADO SSAS
Radicación: 13001-41-05-002-2019-00113-00

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia de Consulta del Juzgado 05 Laboral del Circuito calendada 24 de noviembre de 2021, procede la Secretaría de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante en el proceso de la referencia de la siguiente manera:

A favor de la demandante: **RICARDO CORREA BRUN**

GASTOS DE SECRETARIA-----	\$0
AGENCIAS EN DERECHO-----	\$338.000
GRAN TOTAL.....	\$338.000

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Sírvase tomar atenta nota, Cordialmente,

DIANA PAOLA AZUERO RAMIREZ
SECRETARIA



Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: RICARDO CORREA BRUN.
Demandado: EMPRESA DE SERVICIOSTEMPORALES PROCESOS TERCERIZADO SSAS
Radicación: 13001-41-05-002-2019-00113-00

Informe secretarial: Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022) la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. Sírvasse proveer.

Cartagena de Indias, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

DIANA PAOLA AZUERO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena de Indias, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022) por el valor de \$338.000

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ANUAR JOSÉ MARTÍNEZ LLORENTE
JUEZ

02

Firmado Por:
Anuar Jose Martinez Llorente
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a43a03c0b7dfc92c5d5259d9c10cd8ffbea9903b25775dd680a9270d6f0477**

Documento generado en 04/08/2022 02:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>